

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PARACUELLOS DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 9/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2020 y que afecta al siguiente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En Paracuellos de Jarama, a 28 de octubre de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/28.707/20)

